

**REMATE**

JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ

**AVISO DE REMATE**

Al público se le hace saber que mediante auto de fecha Portoviejo, martes 27 de Septiembre del 2011, las 08h50.- la Señoría Juez Décimo Sexto de lo Civil de Manabí, Dra. Ana Lara Morales ha señalado para el día miércoles 28 de diciembre de 2011, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, (2 a 6 de la tarde), en la Sala del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Manabí, sito en las calles Córdoba entre Chile y Ricarte de esta ciudad de Portoviejo, edificio del Palacio, para que se lleve a efecto el Remate del bien inmueble embargado, en el juicio Ejecutivo No 0171-2008, propuesto por la señora Ifigenia Marilú Bravo De La Cruz. El bien inmueble a rematarse se encuentra ubicado en el Sitio Los Arenales de la parroquia Cruzada del cantón Portoviejo, consiste en un gran lote de terreno donde no existe edificación alguna, solo tiene cerramiento perimetral.- Es de forma irregular y topografía ondulada.- Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, con terrenos de Octavio Barcia y una longitud de 43.00 metros. POR ATRÁS, con terrenos que fueron de Segundo López ahora de J. J. Navia y una longitud de 36.90 metros. POR UN COSTADO, con camino público y una longitud de 336.00 metros. POR EL OTRO COSTADO, con terrenos vendidos a los herederos Ángel Hernán y Carlos Vicente Mantuano Gómez y una longitud de 336.00 metros. ÁREA TOTAL DEL TERRENO 13.423,20 m2.- AVALUO TOTAL DEL TERRENO 1,342 Ha.- El sector cuenta con los siguientes servicios básicos de infraestructura urbana: energía eléctrica, carretera asfaltada. AVALUO GENERAL Terreno M2.- cantidad 13.423,20.- Precio Unitario \$ 5.00.- Precio total \$ 67.116,00. Se dispone la publicación del Remate por tres veces, en un periódico de la provincia y la fijación de carteles en tres de los parajes más frecuentados de la cabecera de la parroquia donde está situado el bien. Las publicaciones se las hará mediando el término de ocho días, por lo menos, de una a otra publicación y de la última de ellas al día señalado para el remate. No se admitirán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del diez por ciento del valor total de oferta, ni por menos de las dos terceras partes del valor de la cosa que se va a rematar, valor que se consignará en dinero efectivo o cheque girado por el Banco a la orden del Juez de la causa. El remate tiene el carácter de primer señalamiento. Lo que se comunica para los fines de ley Portoviejo, 19 de Octubre de 2011

Ab. Mirna Navas de Loor  
Secretaria del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Manabí-Portoviejo

F: 32570

**ANULACIONES**

**BANCO DEL PACIFICO**



El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros. No1017275199. De GARCIA MOREIRA FATIMA ROSALIA. De no haber quien se oponga dentro de los 9 días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco Emisor. F: 15980

**BANCO DEL PACIFICO**

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros. No1017400872. De CEDENO ANCHUNDIA BAIRON. De no haber quien se oponga dentro de los 9 días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco Emisor. F: 15980

**BANCO DEL PACIFICO**

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros. No1040354695. De ZAMBRANO MEJIA THALYA. De no haber quien se oponga dentro de los 9 días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco Emisor. F: 15980

**BANCO DEL PACIFICO**

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros. No1022196986. De AVELLAN RODRIGUEZ ALVARO. De no haber quien se oponga dentro de los 9 días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco Emisor. F: 15980



**BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL EN BAHÍA DE CARAQUEZ**

**AVISO DE REMATE**

Se pone en conocimiento del Público que por orden del señor Juez de Coactivas del Banco Nacional de Fomento, Sucursal en Bahía de Caraquez, mediante providencia de fecha 19 de Octubre del año dos mil once, dentro del Juicio No 0164/2010, para la recuperación del pagaré N° 691483504909, señalo para el día MARTES SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, de dos a seis de la tarde, en las oficinas de éste Juzgado de Coactivas, ubicado en las Calles Bolívar entre Ascásubi y Ante se procederá al Remate del siguiente bien inmueble: Una propiedad ubicada en la vía Canoas-Jama, frente al Parque de la Parroquia Canoa del Cantón San Vicente, de la Provincia de Manabí, de la cabida de 313.50 metros Cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE, con calle pública Filomeno Hernández en 19,00mts.; POR EL SUR, con Félix Anibal Valdez en 16,50mts.; POR EL ESTE, con vía a Jama y calle Ciriaco Valdez en 16,50mts.; y POR EL OESTE, con terrenos del señor Hugo Francisco Coello Villacis en 18,50mts.- En la actualidad este cuerpo de terreno se encuentra con sus respectiva construcción, por lo que considero su avalúo a razón de \$ 90,00 cada metro cuadrado dando un ai de \$ 28.215,00

**CONSTRUCCIÓN**

Una casa tipo villa de 7x8 metros, de hormigón armado, con cubierta de losa, en buen estado, dando su avalúo a razón de \$ 23.000,00

Una cisterna de 7,00mts. cúbico, piso de cemento, paredes de ladrillo entucadas y cubierta de cemento fundido, en buen estado, su avalúo es de \$ 1.500,00

TOTAL \$ 52.715,00

EL VALOR TOTAL DEL AVALUO DE ESTE BIEN INMUEBLE DESCRITO ASCIENDE A LA SUMA DE CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$52.715,00).-

POR TRATARSE DEL PRIMER SEÑALAMIENTO, se aceptarán ofertas desde las que cubran las dos terceras parte del valor del avalúo al contado o a plazos, se preferirán las ofertas de contado, acompañadas del diez por ciento del valor de su oferta, en dinero en efectivo o cheque certificado girado a la orden del señor Juez de Coactivas. Se aclara que el Remate del inmueble antes descrito se lo hará como cuerpo cierto de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1773 del Código Civil. Todos los gastos que se ocasionaren por la transferencia del dominio de dicho inmueble, serán de cuenta del adjudicatario, con excepción de aquellos que por expreso mandato legal deban ser pagados por los coactivados.

Para mayores informes llamar al Teléfono: 2693 118-Departamento Legal.

Particular que comunico para los fines de ley.-

Bahía de Caraquez, 19 de Octubre del 2011

Ab. David León Mendoza  
SECRETARIO DE COACTIVAS

32571

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CEDEGA S.A..**

La compañía CEDEGA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón PORTOVIEJO, el 15/Septiembre/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución S.C.DIC.P.11 0538 20 OCT 2011

1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABÍ. 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 186.000,00 Número de Acciones 186.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACIÓN TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LAS INGENIERÍAS CIVIL, ARQUITECTURA, HIDRÁULICA, AGRÍCOLA, AGRONÓMICA Y AGROINDUSTRIAL, MECÁNICA, ELÉCTRICA (A EXCEPCIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA) ELECTRÓNICA, ELECTROMECAÁNICA, COMPUTACIÓN Y DE TELECOMUNICACIONES, AMBIENTAL, INDUSTRIAL, FORESTAL Y PECUARIA;

Portoviejo, 20 OCT 2011

Ing. Patricio García Vallejo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

F: 32575